



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Universitario

Sede Bogotá

RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“Por la cual se adjudican unos apoyos económicos estudiantiles, que hacen parte de la División de Gestión Y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia”

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en el Numeral 9 del Artículo 8° del Acuerdo 30 del 11 de diciembre de 2020, del Consejo de Bienestar Universitario

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

Dirección de Bienestar Universitario **RESOLUCIÓN No. 028 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Que en razón a la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV2 COVID-19, el Consejo de Bienestar Universitario mediante los Acuerdos 26 y 28 de 2020, suspendió de manera transitoria la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y adoptó medidas temporales respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles para el segundo periodo académico de 2020.

Que dado que la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV2 COVID-19 se mantiene, el Consejo de Bienestar Universitario mediante el Acuerdo 30 de 2020, amplió el tiempo de aplicación de las medidas temporales respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles para el primer periodo académico de 2021 para contribuir con la prevención y control de la propagación del coronavirus.

Que entre los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles reglamentados por el Acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario, se encuentra la disponibilidad presupuestal con que cuenten las Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Nacional, Sede y Facultad o quien haga sus veces en las sedes de Presencia Nacional.

Que durante el primer periodo académico de 2021 se podrá conceder un apoyo económico en dinero sin obligación de reembolso para cubrir parcialmente los gastos de manutención, a los estudiantes de pregrado que participen de las convocatorias.

Que la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, celebró con la Unidad De Servicios Públicos UAESP, el Convenio Interadministrativo No. UAESP- 462-2021 a través de la Plataforma SECOP II con Acta de Inicio del 21 de julio de 2021, para apoyar con recursos de hasta dos (2) SMMLV (valor 2021) por semestre, a estudiantes matriculados y activos de la Sede Bogotá, (que cumplan con los requisitos definidos en el anexo No. 1 del presente convenio), para garantizar el sostenimiento y la permanencia en los periodos académicos del año 2021.

Que el 29 de julio de 2021, a través del Sistema de Información de Bienestar Universitario SIBU, el Área de Gestión Y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, publicó la convocatoria PGE 01-2021-1S, convocando a los estudiantes de pregrado de la universidad y pertenecientes a la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ), para beneficiarse del apoyo económico con recursos externos provenientes el Convenio

Dirección de Bienestar Universitario **RESOLUCIÓN No. 028 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Interadministrativo No. UAESP- 462-2021, para el semestre académico 2021-1S y 2021_2S.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico a través del Programa Apoyo Económico verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que se acogieron a la convocatoria pública PGE 01-2021-1S, los cuales fueron evaluados con los criterios establecidos por el Acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario y por lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. UAESP- 462-2021.

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un aporte en dinero con recursos externos, sin obligación de reembolso, para cubrir parcialmente los gastos de manutención y sostenimiento a los estudiantes relacionados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, los cuales y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario y por el Convenio Interadministrativo No. UAESP- 462-2021, recibirán un aporte económico para el semestre 2021_S1 y 2021_2S hasta dos (2) SMMLV (valor 2021), incluido el Gravamen Financiero.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el apoyo económico del Programa de Gestión Económica para los semestres académicos 2021_S1 y 2021_2S, a los estudiantes de la Sede Bogotá que cumplieron con los criterios de asignación y formalización del Apoyo Socioeconómico Estudiantil, establecidos por el Acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario, dentro de la Convocatoria PGE 01-2021-1S y que se relacionan a continuación:

FACULTAD DE ARTES

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
1	1032489940	Quintero Rivera	Angie Catalina	CINE Y TELEVISIÓN
2	1018513145	Linares Barreto	Harrison	MÚSICA INSTRUMENTAL
3	1023001616	Pulido Castellanos	Angel David	ARQUITECTURA

FACULTAD DE CIENCIAS

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
4	1007671238	López Melo	Jhon Fredy	FARMACIA
5	1033780298	Beltrán Parra	Natalia	BIOLOGÍA

Dirección de Bienestar Universitario **RESOLUCIÓN No. 028 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

6	1007340050	Gaitán García	Wilson Nicolas	QUÍMICA
7	1007297467	Melo Flórez	Carlos Daniel	QUÍMICA
8	1023012399	Robayo Barrera	Jhonatan Rodrigo	FARMACIA
9	1022997349	Camargo Muñoz	Gabriel Andres	FARMACIA
10	1033706862	Suns	Cristian Camilo	FARMACIA
11	1022992489	García Martínez	Cristian Felipe	BIOLOGÍA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
12	1023017420	Martínez López	Diego Andres	INGENIERÍA AGRONÓMICA
13	1022975415	Tautiva Rey	Julian Leonardo	INGENIERÍA AGRONÓMICA
14	1023031657	Martínez López	Bryan Camilo	INGENIERÍA AGRONÓMICA
15	1003649893	Guevara Clavijo	Sebastian Alejandro	INGENIERÍA AGRONÓMICA
16	1018459737	Villada Castillo	Yober Felipe	INGENIERÍA AGRONÓMICA
17	1000383061	Morales García	Andres Felipe	INGENIERÍA AGRONÓMICA
18	1022958248	Duarte Jiménez	Edward Fernando	INGENIERÍA AGRONÓMICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
19	1000137325	Daza Walteros	Diego Alejandro	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
20	1023031096	Beltrán Morales	Hector Ferney	CONTADURÍA PÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
21	1022996751	Ramírez Pachón	José David	FILOLOGÍA E IDIOMAS ALEMÁN
22	1010227424	Chivata Álvarez	Heidy Yohana	TRABAJO SOCIAL
23	1001056642	Bohórquez Montero	Fernando	SOCIOLOGÍA
24	1022985651	Lamprea Neira	Jeison Fernando	ANTROPOLOGÍA
25	1023007477	Gómez Naranjo	Judith Paola	FILOLOGÍA E IDIOMAS FRANCÉS
26	1000503556	Cárdenas Soria	Sara Daniela	PSICOLOGÍA
27	1033803508	Rivera Corredor	David Alberto	GEOGRAFÍA
28	1007718391	Tautiva Benavides	Jorge Andrés	ANTROPOLOGÍA
29	1010061823	Rojas Pabon	Angie Viviana	FILOLOGÍA E IDIOMAS INGLÉS

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
30	1023005014	Ávila Quintero	Aurora Yezzenia	DERECHO
31	1010230039	Romero González	Jenny Alejandra	CIENCIA POLÍTICA
32	1122140033	Peralta Sánchez	Karen Nataly	DERECHO
33	1032452017	Rojas Alfonso	Jhon Edwin	CIENCIA POLÍTICA
34	1023038190	Chaparro Fernández	Allison Dayana	DERECHO
35	1032480863	Bustos Rojas	Fabian	CIENCIA POLÍTICA

FACULTAD DE ENFERMERÍA

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
36	1022979511	Serrato Rodríguez	Michael Andres	ENFERMERÍA
37	1003671076	Torres Gutierrez	Oscar Efren	ENFERMERÍA

Dirección de Bienestar Universitario **RESOLUCIÓN No. 028 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

FACULTAD DE INGENIERIA

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
38	1116550188	Peralta Perez	Sebastian	INGENIERÍA CIVIL
39	1000601866	Celis Pineda	Alejandro Ezequiel	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
40	79006351	Bernal Martinez	Miguel Angel	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
41	1022995311	Gonzalez Pedraza	Cristian Danilo	INGENIERÍA QUÍMICA
42	1001281521	Benavides Culma	Bramdon Stuar	INGENIERÍA AGRÍCOLA
43	1000983820	Casallas Vargas	Diego Alejandro	INGENIERÍA INDUSTRIAL
44	1001287118	Zamora Sosa	Santiago	INGENIERIA MECATRÓNICA
45	1023018165	Suarez Bautista	Oscar Andres	INGENIERÍA INDUSTRIAL
46	1023002474	Gonzalez Conde	Gerson Edrey	INGENIERÍA QUÍMICA
47	1007101659	Rodriguez Forero	Kevin Alexander	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
48	1023003558	Garcia Rojas	Wendy Alejandra	INGENIERÍA ELECTRÓNICA

FACULTAD DE MEDICINA

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
49	1010227779	Valenzuela Amaya	Gaviota Ángel	MEDICINA
50	1007328430	Gamba Contreras	Cindy Paola	TERAPIA OCUPACIONAL
51	1069496155	Gómez Vega	Euder Smith	FONOAUDIOLOGÍA
52	1010210983	Serrano Morales	Ingrid Paola	MEDICINA
53	1023033438	Espitia Sánchez	Gustavo Andrés	FISIOTERAPIA
54	1010191830	Castro Giraldo	José David	MEDICINA

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE OOTECNIA

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
55	1010006548	Arias Roperio	Kevin Alejandro	ZOOTECNIA
56	1023002746	Reina López	Joan Sebastián	MEDICINA VETERINARIA
57	1023025305	Lasso Cortes	Yesid Eliecer	ZOOTECNIA
58	1072896801	Gómez Chavarro	Lizeth Valentina	MEDICINA VETERINARIA
59	1023030029	Pinilla Espinosa	Brayan Yesid	ZOOTECNIA
60	1018486721	Rodríguez Hernández	Yesica Tatiana	MEDICINA VETERINARIA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ITM	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRCURRICULAR
61	1018509933	Vargas López	Alejandro	ODONTOLOGÍA
62	1000474492	Suarez Hernández	Mery Tatiana	ODONTOLOGÍA
63	1010134516	Barrios Sánchez	Juan Camilo	ODONTOLOGÍA

PARÁGRAFO: Durante el primer periodo académico de 2021, los estudiantes relacionados, no adelantarán actividades de corresponsabilidad según lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución causa imputación presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de septiembre de 2021



OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY
Director